

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000613 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2024 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 en sus modalidades créditos extraordinarios por importe de seiscientos treinta mil ochocientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (630.875,05€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **630.875,05€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	630.875,05
Total Gastos	630.875,05
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	630.875,05
Total Financiación	630.875,05
NIVELADO	

Segundo. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	189.596,08	0,00
III	0,00	0,00
IV	75.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	342.078,97	0,00
VII	24.200,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	630.875,05	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7UWS7DJQH277P46D5TCRJBB4	Fecha	15/07/2024 12:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS7DJQH277P46D5TCRJBB4	Página	1/3



CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	630.875,05
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	630.875,05
TOTAL EXPEDIENTES	630.875,05	630.875,05

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 en sus modalidades créditos extraordinarios por importe de seiscientos treinta mil ochocientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (630.875,05€).**

Segundo. — Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 14/2024, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del expediente tramitado por el Área de Organización y Recursos Humanos que sea inmediatamente ejecutivo al informa que *“de conformidad con los artículos 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se especifican los casos de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad créditos extraordinarios, para que sea inmediatamente ejecutivo:*

Todas estas actuaciones necesitan realizarse durante el presente año, no pudiéndose demorar hasta el ejercicio 2025, pues es preciso llevar a cabo, de forma inminente, la ejecución de estas actuaciones programadas por el compromiso existente adquirido con el Programa Pirep, ya que se tiene que proceder a la licitación de trabajos de redacción de proyectos, ejecución de obras del bulvar y diferentes asistencias técnicas relacionadas con el ámbito de la difusión del proyecto Cohabitat 2030 que permita cumplir las obligaciones de tramitación, justificación y documentación de los proyectos descritos exigidas por la normativa reguladora de los Fondos MRR.

Por todo ello se solicita que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva, en la consideración de que concurren las razones de excepcional interés general a que alude el artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Asimismo en este ámbito se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia referido a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos para garantizar el cumplimiento de los hitos de gestión que permitan en tiempo y forma la justificación de los fondos europeos vinculados a dichos proyectos.

Por último, es de aplicación en este expediente y en aras a garantizar la ejecutividad inmediata del mismo, la disposición adicional séptima relativa a la gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Real Decreto 6/2022 de 29 de marzo en su punto primero:

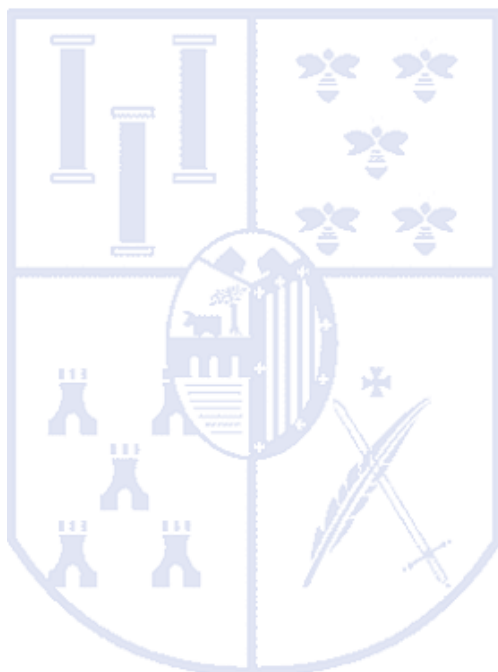
Código Seguro de Verificación	IV7UWS7DJQH277P46D5TCRJBB4	Fecha	15/07/2024 12:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS7DJQH277P46D5TCRJBB4	Página	2/3



“Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



Código Seguro de Verificación	IV7UWS7DJQH277P46D5TCRJBB4	Fecha	15/07/2024 12:40:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)			
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS7DJQH277P46D5TCRJBB4	Página	3/3	